

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1521-2023-OF

Quito, D.M., 07 de abril de 2023

Asunto: Respuesta a Oficio No. GADDMQ-AG-2023-0316-O

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Administradora General (E)
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio GADDMQ-AG-2023-0316-O, del 31 de marzo de 2023, la representante de la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, expone las gestiones solicitadas por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, esta comisión, manifiesta que con Resolución 001-CPF-2023, se solicitó que *“la Administración General emita un informe con los datos de la Corporación Municipal, en el que se consolide y se evidencie el impacto que este proyecto de ordenanza puede causar en la elaboración de la proforma presupuestaria.”*; consecuentemente esta información deberá concretarse en la matriz con los escenarios previstos para el pago de las jubilaciones patronales, suscribiendo los responsables y documentación de respaldo.

Consecuentemente, se comunica lo siguiente:

- Con oficio EPMMOP-GG-1260-2023-OF, del 23 de marzo de 2023, la autoridad nominadora de la institución informó que el presupuesto asignado para atender las pensiones patronales jubilares al presente año constaba en USD. 1,991.963,03 con los correspondientes beneficios de ley como décimo cuarto y tercero.
- En conclusión, este incremento, obligaría a cambiar en mayor egreso para el presente año en la partida de jubilación patronal.

En el documento referente, se adjunta la matriz con los escenarios previstos para el pago del mencionado beneficio; en el cual se deberá detallar:

1.- Se deberá considerar para hacer esta proyección, en lapsos de 5 años, la tasa de crecimiento promedio de jubilados, así como las defunciones registradas / proyectadas.

En la matriz adjunta, se especifica la proyección desde el año 2023, que indica de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 0211, el 45% del salario básico unificado de un trabajador privado con una pensión de USD. 202,50, para el año 2023, más los beneficios de ley

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1521-2023-OF

Quito, D.M., 07 de abril de 2023

como son décimo tercero y cuarto; la proyección se ha analizado la tasa de incrementos de jubilados y los fallecidos.

2.- Se deberá considerar el valor total requerido por cada dependencia, incluyendo los beneficios de ley (décimo tercer y décimo cuarto sueldo)

Se ha comenzado por lo dictaminado en la Ordenanza Metropolitana 0211 emitida el 06 de junio de 2018, que destaca el 45% del salario básico unificado del trabajador privado, a la presente fecha es el 45% del SBU (USD. 450,00), es decir, la mensualidad patronal jubilar es de USD. 202,50. (doscientos dos dólares con 0,50 centavos).

3.- Cada informe deberá concluir si se cuenta o NO con el presupuesto o y/o la liquidez para atender el incremento proyectado. Y de ser el caso, la propuesta de cómo se financiará en cada una de las dependencias, los posibles incrementos.

Es necesario indicar que el incremento se ejecutaría a la par de la concesión presupuestaria otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito, de manera anual para designar el beneficio constante para este grupo de cesantes.

4.- Las dependencias que a la fecha no efectúen pagos por jubilaciones patronales, deberán especificar si han realizado las provisiones respectivas en función a lo que establece la normativa legal vigente.

En el presupuesto económico anual para el pago de la remuneración mensual jubilar de los ex trabajadores si se ha considerado la Ordenanza Metropolitana 0211, en el presente periodo fiscal, la pensión tiene el valor de USD. 202,50, representados en la cantidad de USD.1.991.963,03 para el 2023.

5.- Se deberá considerar para esta proyección, el año en que los primeros jubilados de la dependencia, tengan la posibilidad legal de acogerse a la misma.

Es preciso señalar que los ex trabajadores siempre han conservado los beneficios con los que ingresaron a laborar en el Distrito Metropolitano de Quito y con las mismas garantías pasaron a conformar la EPMMOP, por ende, se ha conservado los derechos y beneficios establecidos en las normas vigentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1521-2023-OF

Quito, D.M., 07 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Anexos:

- copia_de_matriz_escenarios_jubilacion_patronal_e.xlsx
- copia_de_matriz_escenarios_jubilacion_patronal_e.pdf

Copia:

Señor Economista

Avelino Wenceslao Alcocer Estrella

Gerente Administrativo Financiero

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Doctor

Luis Alberto Flores Garcia

Director de Talento Humano

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Señor Magíster

Jorge Enrique Beltran Cruz

Coordinador Ejecutor de Procesos 2

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
UNIDAD DE BIENESTAR LABORAL SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Señorita Licenciada

Sandra Celenita Herrera Benavides

Supervisor Ejecutor de Procesos 2

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
UNIDAD DE BIENESTAR LABORAL SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Señora Ingeniera

Liliana María Eugenia Bastidas Pantoja

Coordinador Ejecutor de Procesos 2

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
UNIDAD DE REMUNERACIONES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sandra Celenita Herrera Benavides	sh	EPMMOP-GAF-DTH-UBLSO	2023-04-04	
Aprobado por: Jorge Anibal Merlo Paredes	jm	EPMMOP-GG	2023-04-07	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1521-2023-OF

Quito, D.M., 07 de abril de 2023

